RESOLUCIÓN NÚMERO 1824091 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDM-PSA-SIE-107-2025"

LA SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 672 de 2018 y la Resolución No. 28674 de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 de 2023, Resolución No. 83058 de 2025 y Resolución No. 1072935 del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que, mediante Resolución No. 28674 del 11 de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 de 2023, Resolución No. 83058 de 2025 y Resolución No. 1072935 del 2025 la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad, inicio el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-107-2025**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES MÓVILES".**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($805.679.874) M/CTE,** suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la información que se detalla a continuación:

CDP No.	Fecha	Rubro	Valor
1377	26 de junio de 2025	Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	$899.852.747

Que, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el veintitrés (23) de Julio de 2025, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SDM-PSA-SIE-107-2025.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1824091 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDM-PSA-SIE-107-2025"

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos observaciones de carácter técnico, al proyecto de pliego electrónico y su anexo complementario del proceso **SDM-PSA-SIE-107-2025,** la cual fue respondida en documento publicado en la plataforma el trece (13) de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 1681133 del doce (12) de agosto de 2025, ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-107-2025**, publicando de esa manera el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos observaciones de carácter técnico, al proyecto de pliego electrónico y su anexo complementario del proceso SDM-PSA-SIE-107-2025, la cual fue respondida en documento publicado en la plataforma el trece (13) de agosto de 2025.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de propuestas a través del SECOP II, recibiendo para el efecto una sola propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.**

Que el 29 de agosto de 2025, se publicó informe de evaluación en el portal del SECOP II, dando traslado de éste, hasta el tres (03) de septiembre de 2025, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
1	**SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que, en sesión del once (11) de septiembre de 2025, se recomendó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso **SDM-PSA-SIE-107-2025** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que el once (11) de septiembre de 2025, se publicó el Informe Definitivo, dando el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
1	**SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que mediante el área de informes y mensajes de la plataforma SECOP II, NO llegaron observaciones al informe de evaluación definitivo.

Que el día quince (15) de septiembre de 2025 a las 08:00 A.M., en la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo la apertura del sobre económico del proponente habilitado en participar, con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S.	$805.679.028

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1824091 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDM-PSA-SIE-107-2025"

Que la discriminación de la propuesta económica del proponente, **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.**, fue revisada por parte del comité evaluador técnico y financiero, quienes establecieron que no supera el valor total del presupuesto oficial, encontrándola coherente y consistente con los requerimientos del pliego electrónico y anexo complementario, presentando una oferta económica por valor de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 805.679.028) M/CTE.**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que de acuerdo con el numeral 4.36. *"Adjudicación con oferente único"* del Anexo Complementario Definitivo,

> *"**4.36. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO***
>
> *La Secretaría Distrital de Movilidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego Electrónico y anexo complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial*
>
> *Para el efecto la SDM realizará con el proponente una negociación sobre la propuesta económica inicial, la cual no podrá ser inferior al margen mínimo de mejora establecido para el evento de subasta inversa, es decir no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento."*

Que la SDM solicitó a través de mensaje público del día dieciséis (16) de septiembre de 2025, por medio de SECOP II al único proponente habilitado **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.,** ajustar la oferta económica inicial presentada, la cual no podrá ser inferior al margen mínimo de mejora establecido para el evento de subasta inversa, es decir, no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento.

Que, atendiendo a lo anterior, el proponente **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.,** el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, mediante la plataforma SECOP II por el área de mensajes, el proponente envió su propuesta ajustada, documento revisado y verificado por el Comité evaluador técnico y financiero, y remitido a través del memorando 202532300195613 del diecisiete (17) de septiembre del 2025, quedando como valor final de la oferta económica la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS ($789.197.052) M/CTE.,** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato**.**

Que conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de la propuesta ganadora, el Comité de contratación, recomendó a la Ordenadora del Gasto de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, Secretaría Distrital de Movilidad, **ADJUDICAR** el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SDM-PSA-SIE-107-2025**., al proponente **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S.,** identificado con **NIT No. 900.023.589-1,** sociedad representa legalmente por **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.719.912 de Bogotá, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($789.197.052),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

indirectos derivados de la ejecución del contrato. conforme al mejoramiento de la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, dada su calidad de Ordenador de Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité Evaluador, acoge la recomendación y adjudica el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-107-2025**, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No **SDM-PSA-SIE-107-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES MÓVILES".** al proponente **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S,** identificado con **NIT 900.023.589 -1,** sociedad representa legalmente por **CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.719.912 de Bogotá, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($789.197.052),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el anexo complementario definitivo, y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Adjudicatario del proceso de selección, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente en la Carta de Presentación de la oferta, y comunicar a los demás interesados la presente decisión con la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1824091 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDM-PSA-SIE-107-2025"

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 18-09-2025 05:12 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Yeini Raquel Blanco Mendoza

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co